



dicha Profesora, y si se concede ahora con facilidad lo que pretende, podrian negarse con razon otras reclamaciones análogas. Hace notar que la repetida Profesora vive en esa casa catorce ó quince años y siempre que se ha tratado de trasladarla a sitio mas conveniente lo ha resistido. En lo demás se muestra conforme con el Sr. Ercoytia, aprovechando esta ocasion para decir que no es contrario a la Emenda pública primaria, y si partidario de ella, supuesto que al primer Alcalde pagó además de lo corriente, mas de ochó mensualidades atrasadas por personal además de otras atenciones de instruccion.

io

El Sr. Ercoytia replica que se buscará otra.

io

El Sr. Salazar dice que el Ayuntamiento debe buscarla y no la Profesora y que si se encuentra mas barata se admitirá en cuyo sentido se va a votar.

io.

El Sr. Bojart que no siendo de las Comisiones que dan el dictámen se ha enterado por lo dicho del asunto, y ve que no se contestan a los argumentos del Sr. Ercoytia, con el cual y con el Sr. Abellan está conforme, califica de privilegio imitante el que se concede por el dictámen. No se opone al aumento de alquiler siempre que se acuerde concederlo a las demás Profesoras, con la condicion de que ni se busquen ni se paguen los locales por ellas, si no por el Ayuntamiento como corresponde.